Contrato de Locación de Inmueble Nº. 60/2013.

Entre La Secretaria Nacional de Turismo con domicilio en Palma 468, República del Paraguay, representada para este acto por Sra. Marcela Bacigalupo en su carácter de Ministra de Turismo conforme a resolución, denominado en adelante **Secretaria Nacional de Turismo**, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a María Angélica de Hollanda, de comisión organizadora FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY - FITPAR 2013 con domicilio en Juan E. O'Leary N° 650 c/ Gral. Díaz, Asunción, Paraguay con Documento de Identidad Nº 419.980 denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PAGO POR ESPACIO FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY - FITPAR 2013" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

María Ángela de Hollanda da en locación a favor de la Secretaria Nacional de Turismo un espacio de dimensiones 229 mts2 en la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY - FITPAR 2013 a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay que será destinado para la participación de Paraguay en dicha Feria.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, (Promoción y Exposiciones) incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaraníes Ciento Diez Millones (Gs. 110.000.000) Esta contratación

está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 263010

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación convocado por la Secretaría Nacional de Turismo, según resolución N° /2013

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma de Guaraníes Ciento Diez Millones (Gs. 110.000.000) Impuestos incluido.

El monto total del presente contrato es de Guaraníes Ciento Diez Millones (Gs. 110.000.000) Impuestos incluido.

El pago se realizará en.la Cuenta Corriente Banco SUDAMERIS BANK Nº 10-1313196 del LOCADOR

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Noviembre del año 2013.

SEXTA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

b) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

EL LOCATARIO se obliga a: NO SE APLICA.

a) El pago de los servicios de: Agua corriente de Cta. Cte. Ctral. Nº..... provisión de energía eléctrica Nº..... Y por consumo de la línea telefónica Nº..... por el plazo de duración del contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempos pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales la recibió. (Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de este)

SEPTIMA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el Inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

a) En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Octubre de 2013.

Sra. María Angélica de Hollanda
ASATUR

Marcela Bacigalupo
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION